



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de reconocimiento de Beca Comisión en educación básica, Ciclo Escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3º, párrafos Séptimo y Octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 66 fracción I y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 100 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, Ciclo Escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCAN

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior;



- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo;
- VII. Acreditar estudios de licenciatura a fin al área de conocimiento que corresponda a la categoría que ostente y al nivel educativo donde labora, y
- VIII. Los estudios de posgrado deberán ser en la modalidad presencial o mixto, justificando que la parte presencial se realiza en días hábiles.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, podrán otorgar hasta: 20 becas comisión del tipo de sostenimiento federal; 5 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento Beca Comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de Beca Comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarla;





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Modalidad del registro y verificación documental

- II. Realizar su registro de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de los Procesos de Reconocimiento y Cambios de Centro de Trabajo de la DISECAMM-Tlaxcala; Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- III. Presentar:
- a) Solicitud de autorización de Beca Comisión, y
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

- IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de Beca Comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V. Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento Beca Comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la Beca Comisión, la notificación de la misma, por esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico reconocimiento@septlaxcala.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración, de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación de los Procesos de Reconocimiento y Cambios de Centro de trabajo de la DISECMM-Tlaxcala; Carretera federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de Beca Comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten



desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad, Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas o en la dirección de correo electrónico reconocimiento@septlaxcala.gob.mx y números telefónicos 246 462 3600 ext. 2305 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el reconocimiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, o realice plagio en el proceso correspondiente;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa durante la





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa ~~dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;~~







TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de Beca Comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico reconocimiento@septlaxcala.gob.mx y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de Beca Comisión, Ciclo Escolar 2024-2025.

Tlaxcala, Tlax., a 01 de septiembre del 2024


Dr. Homero Meneses Hernández 
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS**
de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala **DEL ESTADO DE TLAXCALA**
DIRECCIÓN GENERAL

